

FECHA: 23/02/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

|                     |                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | BRHCCB                                                                  |
| RAZÓN SOCIAL        | HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC |
| LUGAR               | CIUDAD DE MÉXICO                                                        |

ASUNTO

CONTINÚA LA CAUSA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES BRHCCB 08U

EVENTO RELEVANTE

BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA BRHCCB 08U EMITIDOS EL 18 DE ABRIL DE 2008 POR HSBC MÉXICO, S.A. I.B.M., GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO F/250295 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2008, (LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A1), HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TENEDORES QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL FIDEICOMISO Y CON BASE EN EL REPORTE DE COBRANZA ELABORADO POR EL ADMINISTRADOR Y EL REPORTE DE SALDOS ELABORADO POR EL FIDUCIARIO, LOS RECURSOS RECIBIDOS EN EL FIDEICOMISO POR CONCEPTO DE "PAGOS POR INTERESES" NO SON SUFICIENTES PARA CUBRIR: (I) EL MONTO DE PAGO DE INTERÉS VENCIDO Y NO PAGADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A1 DE 2,190,342.36 UDIS. POR LO CUAL, EL PRÓXIMO 25 DE FEBRERO DE 2026 NO SE REALIZARÁN PAGOS POR DICHO CONCEPTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, CONTINÚA LA CAUSA DE INCUMPLIMIENTO MENCIONADA EN NUESTRO EVENTO RELEVANTE DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2012, POR LO QUE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES SERIE A PODRÁN SOLICITAR LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON LOS RECURSOS LÍQUIDOS DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO (DESPUÉS DE PAGAR LOS GASTOS MENSUALES Y LOS INTERESES ORDINARIOS QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA PRELACIÓN DE PAGOS ESTABLECIDA EN EL FIDEICOMISO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN). ASIMISMO, HASTA EN TANTO NO SEA SUBSANADA LA MENCIONADA CAUSA DE INCUMPLIMIENTO O SE HAYAN PAGADO INTEGRAMENTE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A1, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTARÁ FACULTADO PARA INSTRUIR AL FIDUCIARIO TODAS LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDAN AL FIDEICOMITENTE Y/O AL ADMINISTRADOR.

MERCADO EXTERIOR